



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

N° 745-2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° ECO-385-21/OP-3732-21/ABYP-146-21, que contiene el Informe de Situación Actual N° 1636-ARYL-OP-INSN-2022, sobre reconocimiento de la entrega económica por 25 años de servicios efectivos a favor de doña **ROSA ISABEL SILVA CHAQUILA**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su artículo 12°, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos y se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9° numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, según la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.2 de la entrega Económica por 25 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, con Informe de Situación Actual N° 1636-ARYL-OP-INSN-2022, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal, doña **ROSA ISABEL SILVA CHAQUILA**, tiene la condición de nombrada con Resolución Directoral N° 038-96-ISN-OP, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC y mediante Resolución Administrativa N° 188-09-INSN-OP, se le reconoció 12 años 09 meses y 23 días de servicios efectivos prestados al Estado al 30 de noviembre de 2008;

Que, a través del Informe N° 529-ACA-OP-INSN-2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que doña **ROSA ISABEL SILVA CHAQUILA**, tiene 2520 horas pendientes por compensar por el estado de emergencia Covid-19, desde el 16 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2022, equivalente a 01 año, 02 meses y 00 días.

Que, con Memorando N° 173-UT-DE-INSN-21, Memorando N° 1151-UT-DE-INSN-21 y Nota Informativa N° 152-UT-OE-INSN-2023, la Oficina de Economía adjunta la Constancia de Haberes y Descuentos de doña **ROSA ISABEL SILVA CHAQUILA**, donde acredita 14 años 02 meses y 00 días de servicios efectivos, en el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2008 al 31 de enero de 2023;

Que, con Memorando N° 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, 25 y 30 años, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, con Informe N° 559-UG-435-ABYP-INSN-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **ROSA ISABEL SILVA CHAQUILA**, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, de acuerdo con la Hoja de Liquidación N° 244-ABYP-UG-OP-INSN-2023, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones, acredita tener 26 años 11 meses 23 días, de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de enero de 2023, por lo que, corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de (S/ 4,218.00 soles), equivalente a 2 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, y de conformidad al Memorando N° 98-OP-INSN-2023;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer a doña **ROSA ISABEL SILVA CHAQUILA**, identificada con DNI N° 25800811, con el cargo de **Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC**, 25 años de servicios efectivos al Estado prestados a partir del 06 de febrero del 2021 y por haber acreditado 26 años 11 meses 23 días al 31 de enero de 2023.

Artículo Segundo. - Reconocer y otorgar por única vez a favor de doña **ROSA ISABEL SILVA CHAQUILA**, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 4,218.00)**, equivalente a 2 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por **25** años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Principal	N° de Valorizaciones	Total a Pagar
S/ 2,109.00	2	S/ 4,218.00

Artículo Tercero. - el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo Cuarto. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal